

ESCRITURA NUMERO : 722/94

PRORROGA DE PLAZO , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA.

CUANTIA : \$ 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil , Capital de la Provincia del Guayas , República del Ecuador , hoy día veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y cuatro , ante mi, abogado GERMAN CASTILLO SUAREZ , Notario Décimo Octavo de este Cantón , comparece la compañía Corporación Hotelera Viña del Mar Compañía Limitada , representada por : la señora Norma Ramírez Vega de Cubillos , quien declara ser ecuatoriana, casada , ejecutiva y domiciliada en esta ciudad , en su calidad de Presidenta , conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña ; y , la señora Ana Norma Cubillos Ramírez de Gómez , quien declara ser ecuatoriana , casada , ejecutiva y domiciliada en esta ciudad , en su calidad de Gerente , conforme lo acredita con el nombramiento que se acompaña ; las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar , a quienes de conocerlas doy fe .- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura pública de Prórroga de Plazo , Aumento de Capital y Reforma de Estatutos , a cuyo otorga-

rmby

miento concurren con amplia y entera

libertad , para que la autorice me pre-

sentan la minuta que dice así : " SE-

NOR NOTARIO : En el registro de escrituras

públicas a su cargo , sírvase incorporar u-

na de Prórroga del Plazo , aumento del

capital y reforma de Estatutos de la so-

ciudad denominada CORPORACION HOTELERA VIÑA

DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA , al tenor de las

cláusulas siguientes : PRIMERA : INTERVINIEN-

TES .- Comparecen al otorgamiento de la

presente escritura pública , las señoras NOR-

MA RAMIREZ VEGA DE CUBILLOS y ANA NORMA

CUBILLOS RAMIREZ DE GOMEZ , Presidenta y

Gerente de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL

MAR COMPAÑIA LIMITADA , respectivamente , por

su calidad de representantes legales de es-

ta sociedad . SEGUNDA : ANTECEDENTES . -

a) Mediante escritura pública autorizada por

el Notario Primero del cantón Guayaquil ,

doctor Carlos Quiñónez Velásquez , el vein-

tiseis de Marzo de mil novecientos setenta

y uno , inscrita el veintinueve de los mis-

mos mes y año , se constituyó la sociedad

denominada CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR

COMPAÑIA LIMITADA , con un capital de doscien-

tos sesenta mil sucres y con domicilio prin-

cipal en la ciudad de Guayaquil . b) Median-

1 te escritura pública autorizada por el Nota-
2 rio Cuarto del Cantón Guayaquil , doctor César
3 Moya Jiménez , el veintisiete de Mayo de mil
4 novecientos setenta y cuatro , inscrita el veir-
5 te de Septiembre del mismo año , se aumentó
6 el capital de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL
7 MAR COMPAÑIA LIMITADA , en la cantidad adicio-
8 nal de un millón doscientos cuarenta mil su-
9 cres , con lo que el capital social llegó a
10 un millón quinientos mil sucres ; y , por con-
11 siguiente , se reformó el artículo cuarto de los
12 Estatutos así como los demás que constan en
13 la escritura pública del veintisiete de Mayo
14 de mil novecientos setenta y cuatro . c) Las
15 Juntas Generales Extraordinarias de Socios , en
16 sesiones realizadas el doce de Julio y el
17 nueve de Agosto de mil novecientos noventa
18 y cuatro , acordaron y aprobaron prorrogar el
19 plazo de duración de la Compañía , aumentar
20 el capital y reformar los Estatutos de COR-
21 PORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIM-
22 TADA , en los términos que constan en la cláu-
23 sula siguiente de este instrumento . TERCERA :
24 PRORROGA DEL PLAZO , AUMENTO DEL CAPITAL Y RE-
25 FORMA DE ESTATUTOS .- Las Juntas Generales
26 de socios de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL
27 MAR COMPAÑIA LIMITADA , en sesiones celebradas
28 con el carácter de universal , el doce de ju-

1 lio y el nueve de Agosto de mil nove-

2 cientos noventa y cuatro , acordaron , a-

3 probaron y resolvieron , por unanimidad,

4 lo siguiente : a) Prorrogar el plazo de

5 duración , de esta compañía , en veinte

6 años adicionales contados desde la fecha

7 de inscripción , en el Registro Mercantil,

8 de la escritura pública que se otorga con

9 motivo de tales resoluciones ; b) Aumentar

10 el capital en quinientos mil sucres adi-

11 cionales , en numerario , con lo que el

12 capital de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL

13 MAR COMPAÑIA LIMITADA es de dos millones

14 de sucres ; y , c) Reformar los artícu-

15 los tercero y cuarto de los Estatutos So-

16 ciales , con el texto siguiente : " ARTICULO

17 TERCERO .- DEL DOMICILIO Y DEL PLAZO .- El

18 domicilio principal de la compañía es la

19 ciudad de Guayaquil , pudiendo establecer

20 Agencias o Sucursales en cualquier otra

21 ciudad del país , y aún , fuera del mis-

22 mo . El plazo de duración de la Compañía

23 es de veinte años contados desde la fe-

24 cha de inscripción , en el Registro Mercan-

25 til , de la escritura pública que se otor-

26 ga en esta fecha . Este plazo puede pro-

27 rrogarse o disminuirse por resolución de

28 la Junta General de Socios " . " ARTICULO

1 CUARTO : DEL CAPITAL .- El capital social de
2 CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LI-
3 MITADA es de dos millones de sucres , dividi-
4 do en dos mil participaciones iguales , acumu-
5 lativas e indivisibles de un mil sucres cada
6 una . Las primeras doscientas sesenta partici-
7 paciones constan de certificados de la serie
8 A , numerados del uno al doscientos sesenta ;
9 las siguientes mil doscientas cuarenta parti-
10 cipaciones constan de certificados de la serie
11 B , numerados del uno al un mil doscientos
12 cuarenta ; y , las últimas quinientas partici-
13 paciones constarán de certificados de la serie
14 C , numerados del uno al quinientos . Por su
15 aportación se entregará a cada socio , uno
16 o más certificados no negociables , firmados
17 por el Presidente y el Gerente . Los certifi-
18 cados serán registrados en el Libro respecti-
19 vo , así como las cesiones o transferencias de
20 las participaciones sociales que se harán con
21 el consentimiento establecido en la Ley de
22 Compañías " .- CUARTA : DECLARACION JURAMENTADA.
23 Las señoras NORMA RAMIREZ VEGA DE CUBILLOS y
24 ANA NORMA CUBILLOS RAMIREZ DE GOMEZ , Presiden-
25 ta y Gerente de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL
26 MAR COMPAÑIA LIMITADA , por sus propios dere-
27 chos de socias y por los derechos que repre-
28 sentan como personeras legales de esta socie-

1 dad , declaran con juramento que la pró-

2 rroga del plazo , el aumento de capital

3 y la reforma de Estatutos de esta socie-

4 dad , se han realizado en conformidad con

5 lo resuelto en las Juntas Generales de

6 socios , del doce de Julio y nueve de A-

7 gosto de mil novecientos noventa y cuatro,

8 las mismas que por su condición de univer-

9 sales se acreditan con las actas correspon-

10 dientes que contienen las firmas de los so-

11 cios que representan la totalidad del capi-

12 tal social , suscrito y pagado , cuyo úl-

13 timo aumento ha sido cubierto en numerario,

14 exclusivamente , por la señora NORMA RAMI-

15 REZ VEGA DE CUBILLOS . Usted , señor Nota-

16 rio , sírvase elevar esta minuta a la ca-

17 tegoría de escritura pública .- Firmado) A-

18 bogado Teodoro Paula Moreno . Registro nú-

19 mero : dos mil ciento setenta y tres " .-

20 Las otorgantes ratifican en todas sus partes

21 la minuta inserta que queda elevada a escri-

22 tura pública para que surta sus efectos lega-

23 les .- DOCUMENTOS HABILITANTES : " ACTA DE

24 JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CORPORACION HOTE-

25 LERA VIÑA DEL MAR C. LTDA. En la ciudad

26 de Guayaquil , a los doce días del mes

27 de Julio de mil novecientos noventa y cua-

28 tro , a las doce horas , en la sede so-

1 cial de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR
2 COMPAÑIA LIMITADA , ubicada en el inmueble
3 número ciento doce de la calle Primera
4 Oeste , entre la Avenida San Jorge y calle
5 "F" de la ciudadela Kennedy , se reunen las
6 señoras NORMA RAMIREZ VEGA DE CUBILLOS y ANA
7 NORMA CUBILLOS RAMIREZ DE GOMEZ , propietarias
8 de la totalidad del capital pagado de CORPO-
9 RACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMU
10 TADA , con el objeto de realizar una Junta
11 General de Socios de esta Compañía , con el
12 carácter de universal , en la que se debe
13 considerar y resolver la prórroga del pla-
14 zo de duración de la compañía ; el aumento
15 de su capital y la reforma de sus Estatu-
16 tos Sociales . Acordada la realización de la
17 Junta , ésta es dirigida por la señora Nor-
18 ma Ramírez de Cubillos y , actúa en la Se-
19 cretaría , la señora Ana Norma Cubillos de
20 Gómez , Gerente de la sociedad . La señora
21 Presidenta declara instalada la Junta Gene-
22 ra de socias , de carácter universal , y
23 solicita a la señora Gerente que elabore
24 la nómina de los socios asistentes a la
25 Junta . La señora Gerente examina las es-
26 crituras públicas de constitución de la com-
27 pañia , de aumento de capital y de cesión
28 de participaciones sociales , y elabora la

lista siguiente : señora Norma Ramírez

Vega de Cubillos , propietaria de un
mil trescientas setenta participaciones
sociales de un mil sucres cada una ;
señora Ana Norma Cubillos Ramírez de
Gómez , propietaria de ciento treinta
participaciones sociales de un mil su-
cres cada una . Informa y certifica que
se encuentran presentes las propietarias
de la totalidad del capital social , que
es de un millón quinientos mil sucres.
La señora Presidenta manifiesta que , de
conformidad con la Ley , el capital míni-
mo actual de una Compañía de Responsa-
bilidad Limitada es de dos millones de
sucres , razón por la cual debe aumentar-
se el capital de Corporación Hotelera
Viña del Mar Compañía Limitada , por
lo menos en quinientos mil sucres a-
dicionales . Pregunta a la señora Geren-
te si desea aportar capital fresco a la
Compañía . La señora Ana Norma Cubillos
Ramírez de Gómez manifiesta que no está
en capacidad de aportar dinero fresco a
la compañía y , por lo tanto , renuncia
a su derecho de contribuir al aumento
de capital . La señora Presidenta manifies-
ta que ella si está en condiciones de a-

1 portar los quinientos mil sucres de capital
2 fresco , a fin de mantener la existencia le-
3 gal de la Compañía y que , además , también
4 se debe prorrogar el plazo de duración de
5 esta sociedad en veinte años adicionales .-
6 La Junta General de socios de CORPORACION
7 HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA . LIMITADA ,
8 por unanimidad , acuerda , aprueba y resuel-
9 ve : a) Prorrogar el plazo de duración , de
10 esta compañía , en veinte años adicionales con-
11 tados desde la fecha de inscripción , en el
12 Registro Mercantil , de la escritura públi-
13 ca que se otorgará con motivo de esta
14 resolución ; b) Aumentar el capital en qui-
15 nientos mil sucres adicionales , en numera-
16 rio , con lo que el capital de CORPORACION
17 HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA es
18 de dos millones de sucres ; y , c) Reformar
19 los artículos tercero y cuarto de los Esta-
20 tutos Sociales con el texto que constará en
21 la minuta a elaborar un profesional del De-
22 recho , minuta que deberá ser aprobada en
23 una próxima Junta General de Socios . Por
24 haber cumplido con el objeto de la Junta
25 General de socios de Corporación Hotelera Vi-
26 ña del Mar Compañía Limitada , que se ha reu-
27 nido con el carácter de universal , la señora
28 Presidenta concede un receso para redactar

5

1 el acta , cumplido lo cual dispone que

2 se lea este texto que es aprobado

3 por unanimidad , a las catorce horas y

4 veinte minutos en que declara clausu-

5 rada a la sesión , firmando para cons-

6 tancia la Presidenta y Gerente de la

7 compañía .- Firmado) Norma Ramírez de

8 Cubillos . Firmado) Ilegible . Ana Cubillos

9 de Gómez .- Certifico que la presente es

10 fiel copia de su original al que me re-

11 mi en caso necesario . Firmado) Ana Cubi-

12 llos de Gómez . Gerente Secretaria " .- "

13 ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CORPO-

14 RACION HOTELERA VIÑA DEL MAR C. LTDA. En

15 la ciudad de Guayaquil , el nueve de Agos-

16 to de mil novecientos noventa y cuatro ,

17 a las trece horas , en la sede social de

18 CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA

19 LIMITADA , ubicada en el inmueble número cien-

20 to doce de la calle Primera Oeste , entre

21 la Avenida San Jorge y calle "F" de la

22 ciudadela Kennedy , se reunen las señoras

23 NORMA RAMIREZ VEGA DE CUBILLOS y ANA NORMA

24 CUBILLOS RAMIREZ DE GOMEZ , propietarias de

25 la totalidad del capital pagado de CORPORA-

26 CION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA,

27 con el objeto de realizar una Junta Gene-

28 ral de Socios de esta Compañía , con el ca-

1 carácter de universal , en la que se debe con-
2 siderar y resolver sobre. la prórroga del pla-
3 zo de duración de la compañía ; el aumento
4 de su capital ; la reforma de sus Estatu-
5 tos sociales ; y , el texto de la minuta
6 elaborada por el Abogado Teodoro Paula Mo-
7 reno , para cumplir con lo resuelto en se-
8 sión del doce de Julio de mil novecientos
9 noventa y cuatro . Acordada la realización de
10 la Junta , ésta es dirigida por la señora
11 Norma Ramírez de Cubillos , Presidenta de Cor-
12 poración Hotelera Viña del Mar Compañía Li-
13 mitada ; interviniendo como Secretaria , la
14 señora Ana Norma Cubillos Ramírez de Gómez ,
15 Gerente de esta sociedad . La señora Presiden-
16 ta declara instalada la Junta General de so-
17 cios , de carácter universal , solicitando a
18 la señora Secretaria que elabore la nómina
19 de los socios asistentes a la Junta . La se-
20 ñora Gerente examina las escrituras públicas
21 de Constitución de la Compañía , de aumento
22 de capital y de cesión de participaciones so-
23 ciales , que le permiten elaborar la lista
24 siguiente : señora Norma Ramírez Vega de Cu-
25 billos , propietaria de un mil trescientas
26 setenta participaciones sociales de un mil
27 sucres cada una ; señora Ana Norma Cubillos
28 Ramírez de Gómez , propietaria de ciento treint-

6

ta participaciones sociales de un mil
sucres cada una . Informa y certifica
que se encuentran presentes las propie-
tarias de la totalidad del capital so-
cial , que es de un millón quinientos
mil sucres . La señora Presidenta mani-
fiesta que , de conformidad con lo re-
suelto en la Junta General de Socios
de Corporación Hotelera. Viña del Mar
Compañía Limitada celebrada el doce de
Julio de mil novecientos noventa y
cuatro , se debe leer y aprobar la mi-
nuta elaborada por el Abogado Teodoro
Paula Moreno , indispensable para otor-
gar la escritura pública de Prórroga del
plazo , aumento del capital y reforma de
Estatutos de esta compañía , por lo que
solicita a la señora Secretaria que se
sirva leer la mencionada minuta . La Se-
cretaria y Gerente de Corporación Hotele-
ra Viña del Mar Compañía Limitada proce-
de a leer la minuta siguiente : " SEÑOR
NOTARIO : En el registro de escrituras pú-
blicas a su cargo , sírvase incorporar una
de Prórroga de Plazo , aumento del capital
y reforma de Estatutos de la Sociedad de-
nominada CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR
COMPAÑIA LIMITADA , al tenor de las cláu-

sulas siguientes : PRIMERA : INTERVINIENTES .-

1 Comparecen al otorgamiento de la presente escri-
2 tura pública , las señoras NORMA RAMIREZ VEGA,
3 DE CUBILLOS y ANA NORMA CUBILLOS RAMIREZ DE
4 GOMEZ , Presidenta y Gerente de CORPORACION HO-
5 TELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA , respec-
6 tivamente , por su calidad de representantes
7 legales de esta sociedad . SEGUNDA : ANTECE-
8 DENTES .- a) Mediante escritura pública auto-
9 rizada por el Notario Primero del Cantón Gua-
10 yaquil , doctor Carlos Quiñónez Velásquez ,
11 el veintiseis de Marzo de mil novecientos se-
12 tenta y uno , inscrita el veintinueve de los
13 mismos mes y año , se constituyó la sociedad de-
14 nominada CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR
15 COMPAÑIA LIMITADA , con un capital de doscien-
16 tos sesenta mil sucres y con domicilio princi-
17 pal en la ciudad de Guayaquil . b) Mediante
18 escritura pública autorizada por el Notario
19 Cuarto del Cantón Guayaquil , doctor César Mo-
20 ya Jiménez , el veintisiete de Mayo de mil
21 novecientos setenta y cuatro , inscrita el veint-
22 te de Septiembre del mismo año , se aumentó
23 el capital de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR
24 COMPAÑIA LIMITADA , en la cantidad adicional
25 de un millón doscientos cuarenta mil sucres ,
26 con lo que el capital social llegó a un mi-
27 llón quinientos mil sucres ; y , por consi-
28

1 guiente , se reformó el artículo cuarto

2 de los Estatutos así como los demás que

3 constan en la escritura pública del

4 veintisiete de Mayo de mil novecien-

5 tos setenta y cuatro . c) Las Juntas

6 Generales Extraordinarias de Socios , en se-

7 siones realizadas el doce de Julio y el

8 nueve de Agosto de mil novecientos noven-

9 ta y cuatro , acordaron y aprobaron pro-

10 rrogar el plazo de duración de la Compa-

11 ñía , aumentar el capital y reformar los

12 Estatutos de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL

13 MAR COMPAÑIA LIMITADA , en los términos

14 que constan en la cláusula siguiente de

15 este instrumento . TERCERA : PRORROGA DEL

16 PLAZO , AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DE ES-

17 TATUTOS .- Las Juntas Generales de Socios

18 de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPA-

19 ÑIA LIMITADA , en sesiones celebradas con

20 el carácter de universal , el doce de Ju-

21 lio y el nueve de Agosto de mil novecien-

22 tos noventa y cuatro , acordaron , aprobaron

23 y resolvieron por unanimidad , lo siguiente:

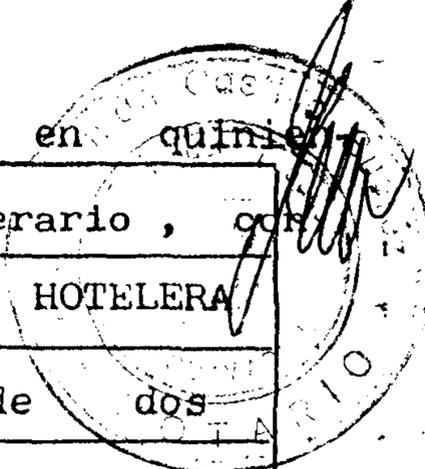
24 a) Prorrogar el plazo de duración de esta

25 compañía , en veinte años adicionales con-

26 tados desde la fecha de inscripción , en

27 el Registro Mercantil , de la escritura pú-

28 blica que se otorga con motivo de tales re-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

soluciones ; b) Aumentar el capital en quinientos mil sucres adicionales , en numerario , con lo que el capital de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA es de dos millones de sucres ; y , c) Reformar los artículos Tercero y Cuarto de los Estatutos sociales , con el texto siguiente : " ARTICULO TERCERO .- DEL DOMICILIO Y DEL PLAZO .- El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil , pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier otra ciudad del país , y , aún , fuera del mismo . El plazo de duración de la Compañía es de veinte años contados desde la fecha de inscripción , en el Registro Mercantil , de la escritura pública que se otorga en esta fecha . Este plazo puede prorrogarse o disminuirse por resolución de la Junta General de " Socios " . " ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL . El capital social de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA es de dos millones de sucres , dividido en dos mil participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una . Las primeras doscientas sesenta participaciones constan de certificados de la serie A , numerados del uno al doscientos sesenta ; las siguientes mil doscientas cuarenta participaciones constan de certificados de la serie B , numeradas

8

de uno al un mil doscientos cuarenta ;y,

las últimas quinientas participaciones cons-

tarán de certificados de la serie C,

numeradas del uno al quinientos . Por su

aportación se entregará , a cada socio , u-

no o más certificados no negociables , fir-

mados por el Presidente y el Gerente .

Los certificados serán registrados en el

Libro respectivo , así como las cesiones o

transferencias de las participaciones sociales

que se harán con el consentimiento estable-

cido en la Ley de Compañías " . CUARTA :

DECLARACION JURAMENTADA . Las señoras NORMA

RAMIREZ VEGA DE CUBILLOS y ANA NORMA CU-

BILLOS RAMIREZ DE GOMEZ , Presidenta y Ge-

rente de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR

COMPANIA LIMITADA , por sus propios derechos

de socias y por los derechos que represen-

tan como personeras legales de esta socie-

dad , declaran con juramento que la pró-

rroga del plazo , el aumento de capital

y la reforma de Estatutos de esta socie-

dad , se han realizado de conformidad con

lo resuelto en las Juntas Generales de So-

cios , del doce de Julio y nueve de Agosto

de mil novecientos noventa y cuatro , las

mismas que por su condición de universales

se acreditan con las actas correspondientes que

1 contienen las firmas de las socias que repre-
2 sentan la totalidad del capital social , sus-
3 crito y pagado , cuyo último aumento ha sido
4 cubierto en numerario , exclusivamente , por la
5 señora NORMA RAMIREZ VEGA DE CUBILLOS . Usted,
6 señor Notario , sírvase elevar esta minuta a
7 la categoría de escritura pública . f.) Teodoro
8 Paula Moreno , Abogado , Registro número dos
9 mil ciento setenta y tres " .- La señora Pre-
10 sidenta pone a consideración de la Junta , la
11 minuta que ha sido leída . La Junta General de
12 Socias de CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR
13 COMPAÑIA LIMITADA , por unanimidad , acuerda ,
14 aprueba y resuelve que la minuta elaborada
15 por el abogado Teodoro Paula Moreno , que ha
16 sido leída por la señora Secretaria de la
17 Junta , debe enviarse a una Notaría para que
18 se otorgue la escritura pública correspondien-
19 te , porque es aprobada sin modificación al-
20 guna . Por haberse cumplido con el objeto de
21 la Junta , la señora Presidenta concede un
22 receso para la redacción del acta , cumplido
23 lo cual se lee la presente que es aprobada
24 por unanimidad , a las dieciseis horas y treint-
25 ta minutos , firmando para constancia la señora
26 Presidenta que clausura la sesión y Secretaria
27 que certifica . Firmado) Ana Cubillos de Gó-
28 mez . Firmado) Norma Ramírez de Cubillos .-

1 Certifico que la presente es fiel copia

2 de su original al que me remito en ca-

3 so necesario . Firmado) Ana Cubillos

4 de Gómez . Gerente Secretaria " .- NOMBRA-

5 MIENTOS : " Guayaquil , diecisiete de sep-

6 tiembre de mil novecientos . noventa y

7 dos . Señora doña NORMA RAMIREZ VEGA

8 DE CUBILLOS . Ciudad . De mis conside-

9 raciones : Me es grato comunicar a usted,

10 que la Junta General de Socios de " COR-

11 PORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA

12 LIMITADA " , en sesión celebrada el día

13 de hoy , con el carácter de universal,

14 por unanimidad resolvió reelegir a usted

15 para el cargo de Presidenta de la Com-

16 pañia , por un período de dos años . De

17 conformidad con los Estatutos Sociales .

18 entre sus funciones está la de repre-

19 sentar legal , judicial y extrajudicial-

20 mente a la Compañia , conjuntamente con

21 el Gerente . CORPORACION HOTELERA VIÑA

22 DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA se constituyó

23 mediante escritura pública autorizada por

24 el Notario doctor Carlos Quiñónez Velás-

25 quez el veintiseis de Marzo de mil no-

26 vecientos setenta y uno , inscrita en

27 el Registro Mercantil del Cabtón Guaya-

28 quil, el veintinueve de Marzo de mil nove-

1 cientos setenta y uno . Con mis votos por
2 su éxito , suscribo . Muy atentamente , Firma-
3 do) Ana Norma Cubillos Ramírez de Gómez .
4 Gerente . Acepto el cargo de Presidenta de
5 CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR C. LTDA.
6 Guayaquil , diecisiete de Septiembre de mil
7 novecientos noventa y dos . Firmado) Norma Ra-
8 mírez Vega de Cubillos . Queda inscrito el
9 presente nombramiento de Presidente de Corpo-
10 ración Hotelera Viña del Mar Compañía Limi-
11 tada a foja veintisiete mil novecientos no-
12 venta y nueve , número diez mil cuatrocientos
13 treinta y uno del Registro Mercantil y a-
14 notado , bajo el número diecinueve mil cuatrocientos
15 treinta y seis del Repertorio , Archivándose
16 los comprobantes de pago por Impuesto de Registro
17 y Defensa Nacional . Guayaquil , octubre cinco de
18 mil novecientos noventa y dos . El Registrador
19 Mercantil . Firmado) Ab. Héctor Miguel Alcívar
20 Andrade. Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.
21 Hay un sello " .- " Guayaquil , diecisiete de
22 Septiembre de mil novecientos noventa y dos .
23 Señora doña ANA NORMA CUBILLOS RAMIREZ DE GOMEZ.
24 Ciudad . De mis consideraciones. Me es grato co-
25 municar a usted , que la Junta General de So-
26 cios de " CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COM-
27 PAÑIA LIMITADA " , en sesión celebrada el día de
28 hoy , con el carácter de universal , por unanimi-

dad resolvió reelegir a usted para el cargo

de Gerente de la compañía , por un período de

dos años . De conformidad con los Estatutos So-

ciales , entre sus funciones está la de repre-

sentar legal , judicial y extrajudicialmente a

la Compañía , conjuntamente con la Presidenta.

CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMI-

TADA , se constituyó mediante escritura pública

autorizada por el Notario doctor Carlos Quiñó-

nez Velásquez , el veintiseis de Marzo de mil

novecientos setenta y uno , inscrita en el Regis-

tro Mercantil del Cantón Guayaquil , el veintinueve

de Marzo de mil novecientos setenta y uno . Au-

gurándole éxitos en su gestión , suscribo . Muy a-

tentamente , Firmado) Norma Ramírez Vega de Cubi-

llos. Presidenta . Acepto el cargo de Gerente de

Corporación Hotelera Viña del Mar C. Ltda. Guaya-

quil. diecisiete de septiembre de mil novecientos

noventa y dos. Firmado) Ana Norma Cubillos Ramírez

de Gómez. Queda inscrito el presente nombramiento

de Gerente de Corporación Hotelera Viña del Mar

Compañía Limitada a foja veintisiete mil novecien-

tos noventa y ocho , número diez mil cuatrocientos

treinta del Registro Mercantil y anotado bajo el

número diecinueve mil cuatrocientos treinta y cinco

del Repertorio. Archivándose los comprobantes de

pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.

Guayaquil , octubre cinco de mil novecientos noven-

ta y dos . El Registrador Mercantil. Firmado)

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade . Regis-

trador Mercantil del Cantón Guayaquil. Hay un

sello " .- Leída que fue esta escritura públi-

ca , por mi el Notario en alta voz, de prin-

cipio a fin a las comparecientes , éstas la

aprueban y las suscriben conmigo en unidad de

acto . Doy fe .

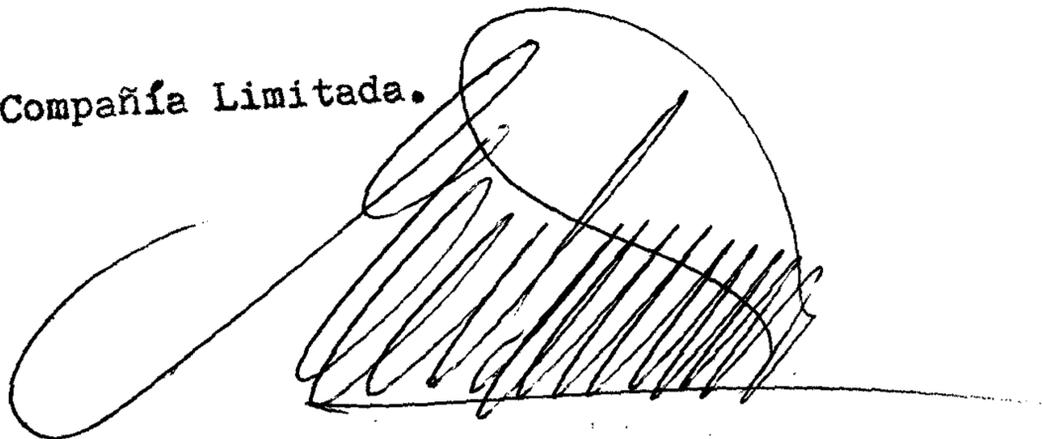
1) *Norma Ramirez de Cubillos* C.C. 0900773438
C.V. 020-374
Norma Ramirez de Cubillos R.U.C. 0990017166001

2) *Ana N. Cubillos de Gomez* C.C. 0904881448
C.V. 008-208
Ana N. Cubillos de Gómez

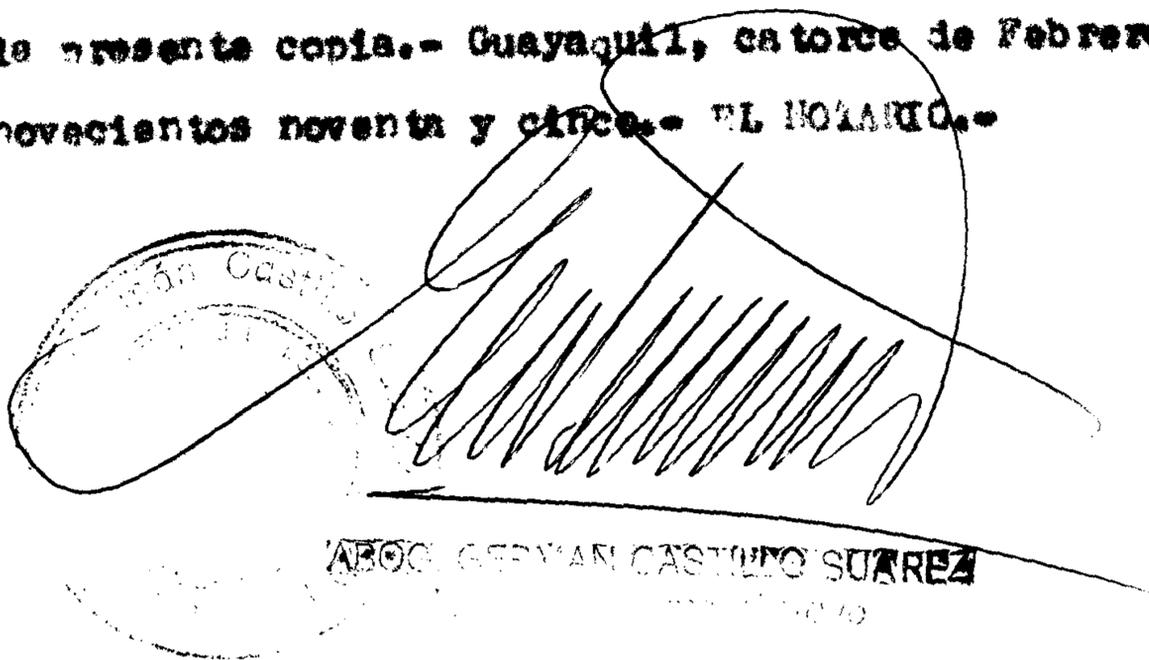
[Handwritten signatures and stamps]

Se otorgó ante mi; en fe de ello, confiero este CUARTO
TESTIMONIO, en once fojas fotocopias, rubricadas por mi
el Notario, que sello y firmo en las mismas ciudad y fe-
cha de su otorgamiento. Esta copia corresponde a la escri-
tura 722/94 de Prórroga de Plazo , Aumento de Capital y
Reforma de Estatutos de la sociedad Corporación Hotelera

Viña del Mar Compañía Limitada.



DOY FE: que en esta fecha he tomado Nota al margen de la
matrícula de la escritura pública del veintiséis de Agosto
de mil novecientos noventa y cuatro, de la Resolución Nú-
mero: 94-2-1-1-007673, expedida el veintinueve de Diciem-
bre de mil novecientos noventa y cuatro, mediante la cual
el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Com-
pañías de Guayaquil, aprobó la Prórroga de Plazo, Aumen-
to de Capital y Reforma Estatutos de la Compañía, que con-
tiene la presente copia.- Guayaquil, catorce de Febrero
de mil novecientos noventa y cinco.- EL NOTARIO.-



ABOG. GERARDO CASTILLO SUAREZ

Certifico que con fecha de hoy, y
En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución número 94 - 2 -
1 - 1 - 007673, dictada el 29 de Diciembre de 1.994, por el Sub-
intendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil,
fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PRO-
RROGA DE PLAZO , AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de -

CORPORACION HOTELERA VIÑA DEL MAR COMPAÑIA LIMITADA , de fojas 11.366 a 11.388, número 3.201 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.148 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 3.978 del Registro Mercantil de 1.971 ; 15.462 del mismo Registro de 1.974; y , 12.818 del propio Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico : Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 330 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 204, se ha fijado y se mantendrá fija durante seis meses en la Sala de este Despacho , un extracto de la presente escritura pública.- Guayaquil, veinte y uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lide. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

